



por parte del culto Trusquial, viviendo de paso lo acordado por  
la Honra. Diputación. Asimismo se verificaran los de todos los  
dependientes del Ayuntamiento, segun lo que a cada uno toque  
y tiempo que se les adude por el corriente año.

Resultando que D. Ignacio Sanchez de la ciudad de Murcia, se  
hallava en cargo del despacho de negocios, que allí se ofrecie-  
ran a este Ayuntamiento Constitucional, con la asignacion  
correspondiente, y que por ignorarse esta circunstancia, se eli-  
gió a D. Joaquin Sanchez Corta Vecino tambien de Murcia, sin  
que para la renucion del primero interviniera motivo al  
quien ni causa; demandando el Ayuntamiento obrar con la  
circunspeccion debida, eligiéndose al D. Ignacio Sanchez, sin  
embargo de hallarse satisfecho de la eficacia, buen compor-  
tamiento y relevantes prendas que adornan al Corta, y de-  
jando a este en su buena opinion y fama, quiere que en lo  
sucesivo practique el D. Ignacio Sanchez a nombre y en  
representacion de este Ayuntamiento, cuantas dilig. seussan  
presentandose en las oficinas de la Honra para el despacho  
de dichas diligencias, pues para ello le otorgan el mas cum-  
plido poder. Libres Certificacion que se remitira al regi-  
do y por carta avisar al Corta el motivo justo de incorpa-  
racion, dandole las gracias por su buen desempeño, y en-  
tendiendose con el Sanchez para el abono del tiempo en  
que ha servido este encargo luego que se le facilite su

nombramiento  
a agente  
negocio